

**EULALIA VEIGA CABRAL***Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Efrén Tenis Pereira, contra Eulalia Veiga Cabral, sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia en fecha 14/12/2006, por un importe de 3260,74 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—72.683.

**F. NAVARRO, S. L.****(Sociedad escindida)****EMDEPLAS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de ambas sociedades, celebradas el pasado 7 de diciembre de 2006, han aprobado por unanimidad la operación de escisión parcial en virtud de la cual la entidad «F. Navarro, S. L.», escindirá, sin disolverse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y del pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción del capital social con amortización de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la entidad «Emdeplas, S. L.», en los términos del proyecto de escisión de fecha 15 de noviembre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de escisión de la sociedad escindida y de la beneficiaria, cerrados ambos a 31 de agosto de 2006.

A partir de 1 de enero de 2007 todas las operaciones realizadas por la sociedad escindida, relativas a la unidad económica segregada, se considerarán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de sociedad beneficiaria.

La escisión se acogerá al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—Administrador único, D. Francisco Navarro Fernández.—72.221.

2.ª 27-12-2006

**FINPLUS RENTING, S. A.***Anuncio reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y demás concordantes de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la entidad, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por consecuencia de pérdidas, de conformidad con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Las pérdidas se compensan con cargo a la cuenta de reservas disponibles, quedando, como consecuencia, las pérdidas de la sociedad reducidas a 1.730.195,85 euros.

El procedimiento adoptado para reducir el capital ha sido la amortización y anulación de 52.349 acciones, los números 67.349 al 119.697, ambos inclusive.

Después de esta reducción el capital social queda fijado en la cifra de 2.225.851,40 euros.

Alcalá de Henares, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, doña Eva Martín Ovejero.—73.745.

**FOTOMECÁNICA OSLAI, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 495/06 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguido a instancia de Carlos Querol Gómez y otros contra Fotomecánica Oslai, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha uno de diciembre de dos mil seis por el que se declara a la ejecutada Fotomecánica Oslai, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 148.669,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de diciembre de 2006.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.—72.866.

**FRAUCENTER, S. A.***Acuerdo de reducción de capital*

Conforme a lo dispuesto en el art. 165 de la L.S.A. se hace público que la Junta general de «Frau Center, S.A.», en su reunión del día 3 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social en la suma de 129.930 euros quedando fijado dicho capital en 128.500 euros, siendo la finalidad de la reducción la devolución de aportaciones a los socios, a razón de 30,10 euros por acción.

La reducción de capital se efectúa mediante la disminución del valor nominal por igual de todas las acciones en 30,10 euros, quedando fijado el valor nominal de cada acción en 30 euros.

La reducción se ejecutará transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo y dentro de los dos meses siguientes, recibiendo el titular de cada una de las acciones 30,10 euros por cada acción.

Como consecuencia de la reducción se modificó el art. 5.º de los Estatutos sociales que pasa a tener la siguiente redacción: «El capital social es de 128.500 euros, está totalmente suscrito y desembolsado y dividido en 4.300 acciones nominativas de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de 1 al 4.300, ambos inclusive».

En su caso, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción conforme al art. 166 de la L.S.A.

Denia, 6 de noviembre de 2006. El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Buigues Frau.—72.723.

**GARCIA & CASADEMONT, S. A.***Reducción de capital*

De conformidad con lo que establece el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía mercantil «García & Casademont, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social, el día 27 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la reducción del capital social en la suma de 13.222 euros, de manera que pasó a ser de 70.918 euros, con la finali-

dad de proceder a amortizar 44 acciones que la propia compañía ostentaba en autocartera.

Figueres, 27 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Joaquim Casademont Canalías.—73.257.

**GODESE, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****GODESESA DOS BETOÑO, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Godese, S. L.», de «Godesesa Dos Betoño, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 11 de diciembre de 2006.—El Administrador, Iñaki Gómez de Segura Portero.—72.286.

2.ª 27-12-2006

**HIJOS DE CELEDONIO DE LEÓN, S. A.***Concurso ordinario*

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario en sustitución del Juzgado de 1.ª Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 950/2006, por auto de uno de diciembre de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hijos de Celedonio de León, S.A., con domicilio social en C/ La Estación, s/n, de Arnedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Arnedo (La Rioja).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Borme y en el periódico El Correo (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Logroño, 4 de diciembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—72.832.

**IBERIA EXPLORACIONES, S. A.****Sociedad unipersonal**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de la sociedad «Iberia Exploraciones, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), celebrada con carácter universal el 21 de diciembre de 2006, se adoptó por unanimidad la disolución y liqui-